

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 001-2020-EMUSAP S.A.

Chachapoyas, miércoles 08 de enero 2020

VISTO:

El informe N° 413-2019-EMUSAP SA-DPPI/JD, del Departamento de Planificación, Presupuesto e Informática, con el visto de Gerencia de Administración y Finanzas;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.1 del artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, señala respecto a la formulación del Plan Anual de Contrataciones, que: "Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaría correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones";

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que. "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, el numeral 7.4.2 de la Directiva N° 002 - 2019-OSCE/CD, de la aprobación del Plan Anual de Contrataciones, señala que: " El PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA";

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 422-2019-EMUSAP SA, de fecha 13 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020;

Que, el Plan Anual de Contrataciones de la Empresa Prestadora Municipal de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Amazonas Sociedad Anónima - EMUSAP S.A., correspondiente al año 2020, ha sido formulado en función a la asignación presupuestal institucional para el referido Año Fiscal, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 422-2019-EMUSAP SA;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2019 y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, y con arreglo a las atribuciones y facultades conferidas a esta Gerencia General en el

Artículo 40°, numeral 3 del Estatuto de la Empresa, y demás normas concordantes, con los vistos del Gerente de Administración y Finanzas, del Gerente Comercial y del jefe del Departamento de Planificación, Presupuesto e Informática;

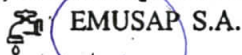
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Empresa Prestadora Municipal de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Amazonas Sociedad Anónima - EMUSAP S.A., correspondiente al año 2020, el mismo que, como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - Disponer que la Oficina de Contrataciones publique la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación; así como se publique el mencionado instrumento, en el portal institucional.

ARTICULO TERCERO. - **NOTIFIQUESE** a los órganos correspondientes de la Empresa

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


EMUSAP S.A.

ING. Carlos Alberto Mestanza Iberico
GERENTE GENERAL

C.c.:
Archivo